



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y
ESTRUCTURA DEL ESTADO**

ACTA DE LA SESIÓN NO. 037

08 DE MARZO DE 2024

MODALIDAD VIRTUAL

Asambleísta

Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira – Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

Secretario

Mauricio Paúl Rivera Martínez – Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

I. Constatación del quórum

En la Asamblea Nacional, siendo las nueve horas con cuatro minutos del día viernes ocho de marzo de dos mil veinticuatro, concurren a la sesión número 2023-2025-037 de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado las y los asambleístas: Araujo Noboa María Fernanda; Agualsaca Guamán José Clemente; Cerda Tapuy Roberto Carlos; Jaramillo Martínez Roberto Fernando; Parra Tovar Sixto Antonio; Rodríguez Riofrío Carlos Alberto; Taiano Basante Vicente Geovanny; Veloz Ramírez Rebeca Viviana; y, Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique; quien la preside.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, solicita al señor secretario que se certifique si es que existe cambio del orden del día previo a la lectura de la convocatoria.

El Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez** manifiesta que no existe ningún ingreso para cambio del orden del día presentado por las y los asambleístas integrantes.

II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existen principalizaciones o pedidos de excusa.

III. Lectura y aprobación del orden de día.

El asambleísta Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira, en calidad de Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, solicita al Secretario que dé lectura al orden del día:

1. Avocar conocimiento del **Memorando No. AN-SG-2024-0835**, de 23 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Alejandro Muñoz, Secretario General, mediante el cual notifica a esta Comisión la **Resolución No. RL-2023-2025-012** adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Sesión No. 901 de designar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, para que en el plazo de 90 días emita un informe respecto del proceso de evaluación de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**.
2. Aprobación de la metodología y cronograma que adoptará la Comisión para el tratamiento y evaluación de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**.

IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.

No existen recesos ni reinstalaciones en la presente sesión.

V. Detalle de las comisiones generales o comparencias.

En la presente sesión se recibe la participación:

- a. **Dr. Gerardo Enrique Vallejo**, Coordinador de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional.
- b. **Eco. Andrés Mullón**, Integrante del Equipo Técnico de la Unidad de Técnica Legislativa.

a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

Informe de evaluación a la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

1. Avocar conocimiento del **Memorando No. AN-SG-2024-0835**, de 23 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Alejandro Muñoz, Secretario General, mediante el cual notifica a esta Comisión la **Resolución No. RL-2023-2025-012** adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Sesión No. 901 de designar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, para que en el plazo de 90 días emita



un informe respecto del proceso de evaluación de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Iniciamos con el tratamiento del primer punto del orden del día que es avocar conocimiento del memorando que remitió el Secretario General de la Asamblea en función de la decisión que tomó el Pleno de la Asamblea Nacional.

Con autorización del presidente de la Comisión, el señor Secretario Mauricio Rivera Martínez da lectura de lo siguiente:

“Memorando No. AN-SG-2024-0835

Suscrito el 23 de febrero de 2024, por el Mgs. Alejandro Muñoz, Secretario General de la Asamblea Nacional,

Por medio del presente, con un atento y cordial saludo, me dirijo a su autoridad con el objetivo de poner en su conocimiento el contenido de la Resolución No. RL-2023-2025-012 aprobada en la Sesión No. 901 del Pleno de la Asamblea Nacional realizada el 20 de febrero del 2024. Adjunto a la presente se encuentra la resolución anteriormente mencionada en cumplimiento:

- **Artículo 1.** *Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio del proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el mismo que incluirá la verificación de cumplimiento de las instituciones del sector público responsables de la transversalización del enfoque de género en la política pública.*
- **Artículo 2.** *La Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado en un plazo de 90 días, emitirá al Pleno de la Asamblea Nacional un informe respecto del proceso de evaluación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se incluirán resultados, conclusiones y recomendaciones.*

Hasta aquí la lectura, señor Presidente”.

2. Aprobación de la metodología y cronograma que adoptará la Comisión para el tratamiento y evaluación de la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**



El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Perfecto, continuamos con el segundo punto, que es la aprobación de la metodología y el cronograma que se ha trabajado conjuntamente con la Unidad Técnica Legislativa.

Se concede el uso de la palabra al **Dr. Gerardo Enrique Vallejo**, Coordinador de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, quien menciona: Muy buenos días, señor Presidente y miembros de esta Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Dicho eso, todos recordarán que efectivamente con la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa en mayo del 2021 se creó el sistema de seguimiento y evaluación de la ley. Esta evaluación y seguimiento de la ley, no tiene más por objeto que llegar a establecer si el cuerpo normativo, en este caso la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, realmente cumplió con su objeto de resolver problemas en la sociedad, si realmente aquel proyecto de ley llegó a satisfacer aquellas necesidades por las cuales fue creado con el objeto de qué con el mejor el objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La evaluación de la ley nos permite llegar a establecer conclusiones y recomendación ¿Por qué estas conclusiones y recomendaciones? Porque simplemente lo que queremos llegar a establecer, al final del día es, sí es necesario realizar reformas a ese proyecto de ley para cubrir aquellos vacíos que no se logró hacer con la ley original. También nos va a permitir establecer si es necesario el mejoramiento en políticas públicas y finalmente nos va a permitir establecer si es necesario ejercer una función de control político hacia todas las entidades involucradas en el seguimiento y evaluación de la ley. Frente a esto, nosotros hemos propuesto un plan de evaluación y seguimiento a la ley con una metodología clara y precisa, y que precisamente guie a ustedes a llegar a probar este plan que lo hemos propuesto. A través de la evaluación a la ley del seguimiento a la ley, nosotros tenemos que aplicarlo en cuatro ejes esenciales: La prevención, la atención, la protección y la reparación; estos son los cuatro ejes que uno puede visualizar en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En este proceso de control, en este proceso de seguimiento a las recomendaciones que ya fueron emitidas en el anterior informe a la evaluación de la ley, están inmiscuidos siguiente entes tenemos a la Fiscalía General del Estado, al Consejo de la Judicatura, la Defensoría Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Policía Nacional, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, al CES, al SENESCYT, a los GADs Provinciales, Municipales y Parroquiales, al Ministerio de Trabajo. Estos entes que los podemos visualizar son los que conforman el Sistema Nacional Integrar para la prevención y erradicación de las mujeres, son estos entes a los cual el anterior informe de evaluación y recomendaciones deben haber cumplido precisamente



con esas recomendaciones en el plazo que se otorgó a cada uno de ellos. A través de este plan de seguimiento y de recomendaciones de averiguación de la ley. Lo vamos a tener que realizar a través de una metodología, que se inicia con la recopilación de información obviamente tenemos que recopilar la información de estas diferentes entidades que conforman el sistema al que me he referido con una recopilación de información que nos diga la institución pública si cumplió o no cumplió con las recomendaciones que se habían emitido, indicar ¿Cómo lo hicieron? Solo a través de recopilar esta información podemos llegar a la siguiente fase, que son la establecer mesas de trabajo, estas mesas de trabajo ¿Con quién? Obviamente, con la comparecencia de los titulares de las diferentes entidades quienes explicarán a la Comisión cómo cumplieron aquellas recomendaciones y, en caso de no haberlas cumplido, explicar los motivos o los obstáculos que impidieron el cumplimiento de aquella recomendación. Pero también es necesario que las mesas de trabajo haya la intervención del personal técnico permanente de la Comisión con el personal técnico de la Unidad Técnica Legislativa, para poder establecer y aterrizar aquella información obtenida de los documentos y de las expresiones emitidas por los titulares de las diferentes entidades. Pero también a las mesas consultivas debemos integrar lo que hemos llamado nosotros, foros de consulta, foro de consultas, ¿Con quién? Con expertos en el área de la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, porque son ellos, desde un enfoque totalmente neutral, sin parcialidad alguna, el que nos van a establecer y nos van a decir si efectivamente la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer ha tenido resultados positivos. Son los que nos van a decir desde su punto de vista, si las recomendaciones que se hicieron a la evaluación de la ley se han cumplido o no ¿Y cuáles son los correctivos que se deberían implementar? ¿Cuáles son los objetos específicos una vez que hemos determinado cuáles son las entidades involucradas en el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer? ¿Y cuál es la metodología que se debería aplicar? Tenemos que pasar a establecer cuáles son los objetivos específicos de aquella evaluación y aquí hemos destacado que aquellos objetivos específicos son realizar un análisis descriptivo de los resultados alcanzados en la aplicación de las recomendaciones, sólo con los resultados debemos llegar a establecer las mediciones, las cuantificaciones, las cualificaciones para obtener una conclusión final, vamos a llegar a identificar el cumplimiento de las atribuciones de cada uno de los entes que conforman este Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia con la Mujer. Vamos a ver qué institución, qué entidad cumplió o no cumplió, vamos hasta la participación de los titulares de derechos en la implementación de acciones y correctivos en lo que tiene que ver con las recomendaciones que ya fueron emitidas en el anterior informe. Y finalmente, luego que una vez que hemos recopilado la información, una vez que hemos tenido las mesas de trabajo, una vez que hemos tenido el pronunciamiento de expertos en el área, se va a emitir

un informe final, un informe en el cual va a constar en forma totalmente clara y nítida y sobre todo medible, el cumplimiento de las recomendaciones. Para el efecto se ha elaborado una semaforización, la luz verde va a significar que la entidad encargada de las recomendaciones sí cumplió, sí las ejecutó; las que se encuentren en color amarillo, que son entre porcentaje del 80% y el 100%, cumplieron parcialmente con las recomendaciones; y cuando el color del semáforo esté en rojo significa que la puntuación fue inferior al 80%, es decir, no han cumplido con el resultado esperado. Esta visualización a través de la semaforización va a permitir a la Comisión adoptar resoluciones en el sentido de si están en el semáforo en el color amarillo, ver y analizar la posibilidad de ampliar el plazo para que puedan cumplir con las recomendaciones y por el contrario, aquellas entidades que estén en el color rojo del semáforo pues decidir su control político. Entonces ustedes miren cómo la evaluación de la ley tiene objetivos claros, tiene metodologías de trabajo totalmente medibles y tiene un informe final que es al que debemos llegar.

Se concede el uso de la palabra al **Eco. Andrés Mullón**, Integrante del Equipo Técnico de la Unidad de Técnica Legislativa, quien menciona: Muy buenos días a las y los assembleístas, estimado presidente, estimado coordinador, pues justamente ya lo había mencionado nuestro coordinador, lo que nosotros tenemos que hacer es un proceso netamente técnico, una vez que el proceso de evaluación de la ley fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el año anterior, estaban pendientes varias recomendaciones de los cuatro ejes en los cuales se evaluó la ley, atención, reparación, protección y erradicación. Pero justamente lo que nosotros hemos hecho es aterrizar este plan en una fase y como ustedes saben, tenemos un plazo de 90 días a partir del día de hoy para avocar conocimiento. Es importante considerar que de acuerdo a la metodología de las Naciones Unidas sobre enfoque de género para la evaluación de la política pública y que nos ha servido como parte de la evaluación de las leyes, es importante también considerar que van a ser tomadas en cuenta las titulares de los derechos de cada uno de los derechos establecidos en la ley de violencia contra las mujeres en toda su diversidad. Para ello nosotros hemos implementado 3 fases de acuerdo al procedimiento establecido y estandarizado por parte de la unidad de seguimiento y evaluación de la ley, con la cual ya hemos evaluado 5 leyes desde su entrada en vigencia. Este es el primer proceso, hay que ser muy enfático en el tema, este es nuestro primer proceso de evaluación y seguimiento a las recomendaciones del informe de evaluación de la ley. Una particularidad que tiene el proceso de seguimiento a las recomendaciones es que nosotros tenemos un plazo perentorio de cumplimiento para cada una de las instituciones que formaron parte de la evaluación, la fase preliminar, que es la elaboración del plan que hoy se lo ha presentado a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado tiene objetivos específicos que van en función de las siguientes etapas: la fase preliminar, la fase de ejecución y la



fase final. La fase de ejecución una vez que se avoque conocimiento la aprobación de este cronograma de actividades, este cronograma de actividades que comienza esta primera semana de marzo y que aspiramos, si es que no existe una interrupción fuerte dentro del proceso legislativo, la estaríamos terminando la tercera semana del mes de junio, con la aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional con las resoluciones consideradas ¿Qué vamos a hacer en esta fase de ejecución del plan? Vamos a revisar la información de las instituciones públicas, la resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional con el que se aprobó el informe de evaluación nos dice claramente que la Secretaría General debía haber comunicado del informe y las recomendaciones a cada una de las entidades que integran el sistema que ya se había mencionado. En función de esto, nosotros vamos a sugerir que se solicite la información a las instituciones públicas sobre el cumplimiento de las recomendaciones, las tenemos ya identificadas justamente en el plan que esté en sus manos y que la información de las instituciones públicas, luego vamos a sistematizar esta información, la que nos remitan y vamos a pedir la comparecencia de las autoridades involucradas. Posteriormente vamos a armar mesas técnicas con las autoridades, pero también con los técnicos de cada una de las instituciones para resolver algunos temas que nos permitan a nosotros establecer la semaforización que nuestro coordinador ya lo dio a conocer. Finalmente, hemos implementado los foros de consulta y también elaboraremos un informe no vinculante, el cual apoyaremos directamente a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, para que en todas estas fases anteriores de ejecución participen también con voz las organizaciones sociales y las titulares de los derechos de la Ley de Violencia contra las Mujeres. Finalmente se aprobará este informe con una resolución tanto en la Comisión y luego pasará al Pleno de la Asamblea Nacional para que se tome en consideración la resolución de la aplicación de las acciones de fiscalización y control político o el plazo perentorio para que algunas instituciones también puedan cumplir con cada una de las recomendaciones que se habían planteado en el primer informe, hay que considerar que este es un proceso netamente participativo, con una transversalización del enfoque de género en cada una de sus etapas y que está a disposición de las y los integrantes de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Muchas gracias tanto a usted Andrés, como al Dr. Gerardo Aguirre por su exposición, donde nos han presentado la metodología y también el cronograma de trabajo. Yo solamente tendría una inquietud, me imagino que este cronograma como fue hecho antes de la resolución que tomó el día de ayer el CAL donde entramos en vacancia, él mismo debe sufrir modificaciones, habría que rehacerlo en función de esta resolución del CAL que se tomó el día de ayer

en cuanto a la vacancia.

Se concede el uso de la palabra al **Eco. Andrés Mullón**, Integrante del Equipo Técnico de la Unidad de Técnica Legislativa, quien menciona: Listo, señor Presidente, tomamos nota para poder hacer las observaciones que usted nos ha sugerido.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Es importante informarles que este trabajo también ha participado el equipo técnico de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Solamente recordarles compañeros legisladores, vamos a ajustar el programa en función de la vacancia y también recordarles que nosotros como Comisión nos encontramos tratando 3 importantes leyes como son el tratamiento previo al segundo debate de la Ley de Seguimiento y Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales del Estado ecuatoriano en relación a los temas de Derechos Humanos, la otra es la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Entonces vamos a tener trabajo bastante fuerte en los próximos, en los próximos meses, en la próxima semana.

Con autorización del presidente de la Comisión, el señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez** pone en consideración la aprobación de los miembros de la Comisión del informe, del cronograma y la metodología de seguimiento de la Ley Integral para Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer:

“Resolución que ha sido preparada por la Comisión, la cual en su parte pertinente señala:

- **Artículo 1.** *Avocar conocimiento de la Resolución No. RL-2023-2025-012 de fecha, 23 de febrero del 2024, mediante el cual el Pleno dispone a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado el inicio del proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Orgánica Integral para Erradicar y Prevenir la Violencia contra las Mujeres, el mismo que incluirá la verificación del cumplimiento de las instituciones del sector público responsables de la transversalización del enfoque de género en la política pública, que en un plazo de 90 días emitirá al Pleno de la Asamblea Nacional un informe respecto del proceso de evaluación de la ley antes mencionada.*
- **Artículo 2.** *Aprobar el plan de seguimiento y recomendaciones de evaluación de la Ley Orgánica Integral Penal para de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presentado por la Unidad de Técnica Legislativa con las recomendaciones realizadas.*



Hasta aquí la lectura, señor Presidente”

Con autorización del presidente de la Comisión, el señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez** procede a tomar votación:

No.	ASAMBLEÍSTAS	A favor	En contra	Abstención	En Blanco
1	Agualsaca Guamán José Clemente	X			
2	Araujo Noboa María Fernanda	X			
3	Bósquez Villena Henry Saúl	Ausente			
4	Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique	X			
5	Cerda Tapuy Roberto Carlos	X			
6	Jaramillo Martínez Roberto Fernando	X			
7	Parra Tovar Sixto Antonio	X			
8	Rodríguez Riofrío Carlos Alberto	X			
9	Taiano Basante Vicente Geovanny	X			
10	Veloz Ramírez Rebeca Viviana	X			

Con nueve (9) votos a favor y una ausencia, se aprueba la **Resolución No. 2023-2025-010**.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Perfecto, muchas gracias, compañeros asambleísta, agradecerles a todos los compañeros con su presencia.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, informa: siendo las nueve horas con treinta y tres minutos; y, habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión ordinaria No. 037.

Para constancia de lo actuado firman el presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, asambleísta **Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira**, conjuntamente con el Secretario Relator **Mauricio Rivera Martínez**, quien certifica la veracidad del contenido de la presente acta.



ASAMBLEA NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR



Fernando Cedeño Rivadeneira
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA
DE ESTADO
PRESIDENTE



Mauricio Rivera Martinez
SECRETARIO RELATOR

Acta No. 037

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.